

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO

DR. RICARDO AUGUSTO PODESTA

Prof. Titular de Economía Política

Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales

El comercio internacional que se había visto convulsionado a raíz de la primera guerra mundial, vio agudizados sus problemas con motivo de la crisis económica mundial que se originara en el año 1929 con motivo de la quiebra de la bolsa de Nueva York (caída de Wall Street), que trajo como consecuencia directa el abandono del patrón oro por parte de los principales países, la declaración de inconvertibilidad de sus monedas, la apelación a prácticas proteccionistas en materia de comercio exterior, y la utilización en forma exclusiva del bilateralismo en materia de relaciones económicas internacionales.

Los países establecían negociaciones en sentido doble, es decir se compraban y vendían mutuamente (bienes o servicios) y luego compensaban sus pagos. Un ejemplo ilustrativo de esta mecánica, la tenemos los argentinos con el tristemente célebre pacto Roca-Runciman celebrado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña en el año 1933, por el cual se establecía a favor de Inglaterra la cláusula de Nación más favorecida y atábamos a ese país nuestro comercio de carnes.

Indudablemente el bilateralismo en materia de comercio exterior significaba una traba a su desarrollo, máxime porque los países involucrados eran reacios a pagar en divisas sus deudas, y a permitir que las mismas se aplicaran a la compra de bienes o servicios en terceros países.

La devastación de Europa con motivo de la segunda guerra mundial, la necesidad de su consiguiente reconstrucción, de impulsar el crecimiento del comercio internacional, de fomentar el desarrollo de los países menos favorecidos, de implantar un sistema monetario internacional en reemplazo del patrón oro, fueron preocupación de los países desarrollados aún antes de que concluyera dicha guerra.

Luego de varias reuniones preliminares, entre el 1 y el 22 de junio de 1944 se llevó a cabo la denominada Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas y Asociadas, en Bretton Woods, estado de New Hampshire, Estados Unidos; de la cual surgió la creación del Fondo Monetario

Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

Asimismo en el año 1959 los países integrantes de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), reunidos en Washington, resolvieron la creación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Antes en 1956 se había creado la Corporación Financiera Internacional, y en 1958 la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Veamos, los más importantes de ellos.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Si bien este organismo fue creado en 1944, asistiendo a su constitución cuarenta y cuatro países, la Argentina no fue invitada a participar de tal reunión, por cuanto el Gobierno de nuestro país —que había mantenido su neutralidad durante la guerra mundial— era sospechado por parte de los EE.UU. de tener simpatías pro-nazis.

A pesar de que la posibilidad de ingresar al F.M.I., se mantuvo abierta para cualquier país del mundo, el nuestro recién ingresó al mismo en el año 1956. La adhesión y aceptación del convenio constitutivo del F.M.I. fue efectuada mediante el decreto-ley 15.970 del 31/8/56.⁽¹⁾

De acuerdo al convenio constitutivo los fines del Fondo Monetario Internacional surgen del artículo 1, los que serán:

1.- Promover una cooperación monetaria internacional por medio de una institución permanente que disponga de los medios para resolver consultas y fomentar una colaboración en problemas monetarios internacionales.

2.- Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y contribuir de esta manera a que se alcancen y mantengan altos niveles de ocupación y de ingresos reales, así como al desarrollo de las fuentes productivas de todos los miembros, como objetivo principal de la política económica.

3.- Promover la estabilidad de los cambios, mantener relaciones de cambio ordenadas entre los miembros y evitar depreciaciones competidoras de cambios.

4.- Ayudar al establecimiento de un sistema de pagos multilaterales en las transacciones corrientes entre los miembros y a la eliminación de restricciones en la concesión de cambios internacionales que entraben el crecimiento del comercio mundial.

5.- Inspirar confianza a los miembros, poniendo a su disposición los recursos del Fondo, bajo garantías adecuadas y con oportunidad para que

1 A.D.L.A. T° XVI-A-1956 pág., 943 y ss. El convenio constitutivo se encuentra a fs. 945 y ss.

puedan corregir desequilibrios de sus balanzas de pagos sin tener que recurrir a medidas perjudiciales a la prosperidad nacional o internacional.

6.-Procurar de acuerdo con lo arriba indicado, que los períodos de desequilibrio de las balanzas de pagos de los miembros sean más cortos y de menor intensidad.

Como se pueden apreciar los objetivos del F.M.I. son amplios, ambiciosos y bien intencionados, pero sin embargo la creación de éste organismo es una de las tantas demostraciones prácticas de la hegemonía que adquirieron en el mundo las potencias triunfadoras en la segunda guerra mundial, en especial los Estados Unidos de Norteamérica, las que crearon un mecanismo cuyo fin principal ha sido el afianzamiento de su comercio internacional y el apuntalamiento del multilateralismo en las transacciones externas, a través de un artificioso sistema monetario internacional, cuya quiebra se verifica hace más de diez años atrás cuando U.S.A. declaró la inconvertibilidad del dólar.

Cada país miembro del F.M.I. aporta una cuota la que será pagada el 25% en oro y el 75% restante en moneda nacional de cada uno de los miembros. Como consecuencia de la inconvertibilidad del dólar el F.M.I. realizó una enmienda y la parte de oro de las cuotas ahora puede ser integrada en dólares de U.S.A.

La determinación de las cuotas es de gran significación, pues según sea el monto de la misma, van a ser los votos con que cada miembro va a contar dentro del F.M.I.. Todo país miembro cuenta con 250 votos por el sólo hecho de ser tal, pero además contaba con un voto adicional por cada U\$S 100.000 integrantes de su cuota. Mas adelante a raíz de una enmienda la valuación de cada voto adicional se hace por cada 100.000 derechos especiales de giro (D.E.G.).

El capital originario del F.M.I. cuando se constituyó ascendía a U\$S 8.036 millones, los cuatro grandes países triunfadores de la guerra detentaban más del cincuenta por ciento del capital y de los votos, en la actualidad el capital asciende a 39.066 millones de D.E.G. y también los diez países desarrollados del mundo cuentan con poco más del 60 % del capital y por ende de los votos. Aclaremos que Rusia no forma parte del F.M.I.

Esta importancia en cuanto al monto de las cuotas de los países desarrollados se traduce en el hecho de que ellos designan directamente a los miembros del Directorio Ejecutivo de acuerdo a la facultad que les concede el convenio constitutivo en el art. 12 sección 3 b) que en un primer momento disponía que habrían 12 directores ejecutivos, 5 designados directamente por los 5 países que tuvieran las mayores cuotas, 5 designados por el resto de países que no sean americanos y dos por las repúblicas americanas. Por una enmienda posterior el número de directores ejecutivos fue llevado a 19 para dar cabida a la mayor cantidad de países que se habían incorporado (eran 134 a 1980), pero aumentándose también la cantidad de miembros que podían designar los países desarrollados.

Vemos entonces, como todo está articulado como para que las decisiones que adopte el F.M.I. no sean contrarias a los intereses y políticas de los principales países capitalistas.

Hice mención más arriba a los Derechos especiales de giro, veamos sintéticamente en qué consisten. Cuando se creó el F.M.I. los activos de reserva de los países podían valuarse en oro o en dólares de USA ya que ésta moneda era convertible en aquél metal. Pero al declarar los EE.UU. la inconvertibilidad del dólar en oro, desapareció la moneda de pago internacional que servía también de reserva, y ante la imposibilidad y oposición de la mayoría de los países de reimplantar el sistema patrón oro, había que buscar una nueva unidad de valor internacional. El F.M.I. lo encontró en los derechos especiales de giro (D.E.G.).

El valor de los D.E.G. ya no podía encontrarse referido al oro, ni al dólar, por lo tanto a través de complejos mecanismos el F.M.I. estableció que el valor del mismo iba a salir del valor promedio de una "canasta" de monedas correspondientes a los principales países del mundo, que eran a su vez los que mayor participación tenían en el comercio internacional. Así en 1974 se le fijó a los D.E.G. una paridad o valor equivalente a U\$S 1,20 con posterioridad el F.M.I. revió esa paridad y dispuso revisarla cada cinco años, correspondiendo en 1983 efectuar una nueva revisión.

Pero se debe aclarar que los D.E.G. no son algo que tengan exteriorización física, "no son documentos que se plasmen físicamente. No se los puede ver, ni tocar, ni pasan —materialmente— de una mano a otra. Son simplemente registraciones contables que llevan a cabo el Fondo y los países e instituciones que operan con ellos" ⁽²⁾. "Los D.E.G. son un complemento de los activos de reservas de que disponen las autoridades monetarias adheridas al F.M.I.; una mayor capacidad dineraria operativa de cada miembro. Los D.E.G. no exigen una cobertura de oro, divisas o propia moneda en el Fondo" ⁽³⁾.

MODO DE OPERAR DEL F.M.I.

El objetivo fundamental del Fondo es el de evitar que existan trabas al comercio internacional, por ello es que fundamentalmente es un banco de divisas, dispuesto a apoyar a cualquier país miembro que tenga dificultades en materia de divisas, o desequilibrios en la balanza de pagos, de manera de facilitarle en préstamo las mismas, impidiendo así que se ocasionen trastornos a las transacciones internacionales. Andando bien el comercio internacional se

2 ROSSEN, Eduardo A: "El Fondo Monetario Internacional - Derechos especiales de giro. Ed. AZ-Bs. As. 1979 - pág. 88/89.

3 GARCIA VIZCAINO, José: "Tratado de Política Económica Argentina" T° II -Eudeba - Bs. As. 1975 - pág. 341.

expandirá la prosperidad por todo el mundo, de allí que las exigencias a que se deben someter los países miembros sean estrictas.

Así el art.4 sección 4 a-) dispone que "todo miembro se compromete a colaborar con el Fondo a fin de alcanzar una estabilidad en los cambios, a mantener relaciones de cambio ordenadas con otros miembros y evitar alteraciones competidoras en los cambios".

La sección 5 b) del mismo artículo dice que "sólo podrá modificarse la paridad de la moneda de un miembro cuando éste la solicite y después de haber consultado al Fondo". Y si un miembro llega a modificar la paridad de su moneda a pesar de que el Fondo se hubiera opuesto, perderá su derecho a utilizar los recursos del Fondo (sección 6 art. 4).

Dentro de las obligaciones generales de los países miembros hay algunas que son muy importantes y que incluso atentan contra la soberanía de un país.

Así el art. 8 sección 2 a) dice que "ningún miembro podrá, sin aprobación del Fondo, imponer restricciones a los pagos y transferencias que se efectúen en transacciones internacionales corrientes"⁽⁴⁾.

La aplicación de ésta cláusula es lo que motivó que la Argentina, por ejemplo, se viera costreñida a levantar las sanciones que había aplicado contra Inglaterra con motivo de la guerra de Malvinas consistentes en impedir que empresas de ese origen radicadas en el país giraran divisas a Londres en pago de royalties, o por utilidades. Si nuestro país no levantaba esas restricciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 sección 2 el F.M.I. podría solicitar el retiro forzoso de nuestro país, del Fondo.

Otra de las obligaciones que impone el F.M.I. de acuerdo al art. 8 sección 3 es que ningún miembro podrá comprometerse en prácticas de cambios múltiples, con excepción de lo que al respecto autorice el convenio constitutivo o que el Fondo aprobare.

Es por ésta cláusula que nuestro país se vio obligado a unificar el mercado de cambios, pues no está permitido que un país establezca distintos tipos de cambio (por ejemplo tipo de cambio financiero, comercial, turista, etc.)

Además de ello, los países miembros están obligados a suministrar al Fondo información acerca de los principales indicadores de la economía de cada país, tales como disponibilidades de oro y divisas, oficiales tanto en el interior como en el exterior; la producción de oro; exportaciones e importaciones de oro; exportaciones e importaciones de mercaderías y bienes

4 El art. 19 del convenio sección i) da esta información: "se entenderán por 'pagos en transacciones corrientes', todos los pagos que no tengan por fin transferir capitales y que incluyan sin limitación alguna: 1) todos los pagos que se efectúen en conexión con el comercio exterior, con otros negocios corrientes, incluso servicios y normales operaciones bancarias y crediticias de corto plazo; 2) pagos por concepto de intereses sobre préstamos y de rentas provenientes de otras inversiones . . ."

según países de destino y origen; balanza de pagos internacionales; posición de inversiones internacionales dentro y fuera del territorio; renta nacional; índices de precios; si lo hubiere régimen de control de cambios.

Como resulta fácil deducir, el F.M.I. se encuentra mejor informado de lo que ocurre en la economía de un país, que los propios nacionales del mismo.

PRESTAMOS QUE OTORGA EL F.M.I.

Los distintos tipos de crédito que el Fondo puede conceder a los países miembros son los siguientes:

a) *giros compensatorios*: son préstamos especiales que se acuerdan — por lo general— a países en vías de desarrollo para compensar las disminuciones de ingresos de divisas que hayan tenido por sus exportaciones. Es un crédito "chico" que se encuentra sujeto a las siguientes limitaciones: 1) sólo puede consistir como máximo en el 50% de la cuota que dicho país tiene suscripta al Fondo; 2) en casos excepcionales puede llegar al 75% de dicha cuota. Además la disminución de las exportaciones tienen que provenir de circunstancias que se encontraban fuera del control del país que la sufrió.

b) *crédito por caída de las exportaciones*: cuando un país miembro experimente un brusco descenso en el nivel de sus exportaciones podrá solicitar éste crédito cuyo monto no podrá superar la diferencia que exista entre lo que ese país obtuvo ese año por sus exportaciones y lo que efectivamente hubiera obtenido de haber existido una situación normal en cuanto a las exportaciones y su precio internacional.

c) *facilidades por petróleo*: es un crédito complementario de otros, y que se concede a los países miembros que han sufrido desequilibrios en su balanza de pagos, con motivo del incremento desusado en los precios de importación del petróleo.

d) *préstamos stand by*: éste es un crédito especial que otorga el Fondo a países miembros que presentan grandes desequilibrios en su balanza de pagos. Aquí si bien el monto del crédito es superior a los ya vistos, incluso puede llegar a superar el monto de la cuota de un país, las condiciones que impone el F.M.I. para obtenerlo son mayores.

Previo a la concesión del crédito, el país solicitante debe presentar al Fondo un análisis detallado de la situación económico financiera del país y cuál es la política económica que piensa implementar para superar tal situación. El F.M.I. puede efectuar objeciones a la política a aplicar, pero una vez que se pone de acuerdo con el solicitante, se firma un instrumento llamado "carta de intención" en la cual se va a detallar las medidas de política monetaria, financiera y cambiaria que va a aplicar el solicitante durante la vigencia del stand by, y a aceptar que el F.M.I. vigile la aplicación de las mismas.

Es un crédito que por lo general es por un plazo no mayor de doce meses, que puede ser renovado, y que se va liquidando en cuotas al país solicitante. Cada cuota se entrega, previa verificación por parte del F.M.I. de que el país está cumpliendo con las políticas comprometidas a través de la "carta de intención".

Este es el tipo de créditos que siempre ofrece mayores resistencias, por cuanto se considera inadmisibles las intromisiones por parte del prestamista en las pautas a aplicar en cuanto a la política económica interna de un país, ya que evidente se ve menoscabada la soberanía económica de un país.

Además de ello, por lo general las instrucciones que el F.M.I. da al país que los solicita en materia de política económica, son muy estrictas y negativas para el crecimiento económico del mismo. La solución que siempre sugiere el Fondo son los denominados planes estabilizadores que tienen por objeto reducir los desequilibrios en la balanza de pagos, disminuyendo las importaciones y tratando de generar superávits de divisas, para así poder hacer frente al déficit de divisas que había originado tal desequilibrio.

Para ello el Fondo trata por todos los medios de comprimir la actividad económica interna, para de esa manera reducir el consumo y tratar de que los bienes en exceso sean exportados. Pero todo ello provoca además de recesión, desocupación, congelamiento de salarios, disminución del déficit fiscal con la consiguiente disminución del gasto público y aumento de la presión fiscal.

Es decir que la política estabilizadora del Fondo, es por lo general desestabilizadora de la economía interna de un país, ya que las medidas que se adoptan sólo tienden a agravar los problemas sociales internos del país. De allí que sean tan resistidos estos créditos.

Los argentinos tenemos experiencia en estos porque son varios los créditos stand by que nuestro país ha solicitado al Fondo, y todos ellos vinieron acompañados de los inevitables planes estabilizadores, que no hicieron más que agravar la crisis del país.

e) *facilidades ampliadas* (extended fund facilities). Este es un tipo de préstamo de financiamiento complementario a los desajustes de las balanzas de pago de los países miembros. Es un crédito relativamente nuevo, pues fue reglamentado por el Directorio Ejecutivo del F.M.I. en el mes de marzo de 1981.

Establece el art. 1 de la reglamentación que el F.M.I. podrá dar este tipo de préstamos "a los países miembros con graves desequilibrios de pagos que sean excesivos con relación a sus cuotas".

El art. 3 dispone que el F.M.I. sólo accederá a una solicitud de éste tipo de préstamos cuando se cerciore de que el país miembro presenta un problema de balanza de pagos que requiere un período de ajuste relativamente largo (mayor que para los otros créditos, por ejemplo más de tres años) y "sobre la base de una declaración detallada de las políticas económicas y financieras que seguirá el país y de las medidas que aplicará hasta que expire

el acuerdo". Además el programa económico a presentar, a juicio del F.M.I. deberá ser adecuado para solucionar el problema del país miembro y ser compatible con las políticas del F.M.I.

La cancelación del préstamo podrá hacerse en un plazo que oscila entre los tres y siete años. La entrega de fondos es escalonada y la primera amortización comienza al tercer año y medio. Los intereses que cobra el F.M.I. son inferiores a la tasa internacional de interés, pero superiores a los que cobra por los créditos stand by.

El monto del préstamo puede llegar al 450% de la cuota del país miembro que lo solicita.

Es un crédito a mediano plazo, que no resulta más accesible que el stand by. Las exigencias del F.M.I. son muy concretas y el país solicitante debe presentar un plan económico que sea aceptable para el Fondo, el cual estará sujeto al control periódico del mismo para evitar su incumplimiento.

La aprobación del plan por parte del F.M.I. significa lisa y llanamente que el país miembro acepta los planes estabilizadores y recesivos del Fondo. Como ejemplo reciente de esto tenemos el caso de México, que luego de declararse en cesación de pagos, obtuvo en diciembre de 1982 éste crédito de facilidades ampliadas por un monto de U\$S 3.800 millones, y, durante 1983 su economía nacional sufrió una aguda y profunda recesión.

BANCO MUNDIAL O BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

El decreto ley 15.970/56 que aprobó el ingreso de nuestro país al F.M.I., es también la norma legal que autorizó la incorporación de la Argentina al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, más conocido como Banco Mundial.

El antecedente inmediato de dicho decreto ley, es el decreto N° 7103/56 por el cual se autorizaba al Ministerio de Finanzas de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a iniciar a la brevedad las gestiones necesarias para que la Argentina ingresara al F.M.I. y al B.I.R.F.. La Revolución Libertadora, que había derrocado al Gobierno peronista, a instancias de Raúl Prebisch trataba por todos los medios de que nuestro País se insertara en los organismos internacionales creados como consecuencia directa del nuevo ordenamiento mundial surgido de la segunda guerra mundial.

En los considerandos del decreto mencionado como fundamento de la gestión a iniciar se expresaba "que es urgente restaurar la confianza en el exterior con respecto a las finanzas del país; que es perjudicial para la economía argentina continuar en el estado de aislamiento en que se la

mantenía con respecto a las instituciones internacionales..."⁽⁵⁾, como vemos palabras muchas veces repetidas a los argentinos, y en la actualidad a más de veinte años del dictado de tal decreto, muchos se preguntan si la Argentina logró restaurar la confianza en el exterior con relación a sus finanzas, o bien si ha resultado beneficioso para el País su inserción en tales organismos de créditos internacionales.

Se nota que los negociadores argentinos trabajaron rápido y con denuedo, pues el decreto 7103 es del 19/4/56 y ya el 31/8/56 se dicta el decreto ley 15.970, aprobando la incorporación argentina al F.M.I. y al Banco Mundial, como así también los convenios constitutivos de ambas entidades, que pasan a formar parte integrante de dicha ley, y por consiguiente en ley para todos los argentinos.

Por el decreto ley 15.970⁽⁶⁾ se determina que la cuota a integrar por nuestro país al B.I.R.F. será de U\$S 150.000.000, siendo el Banco Central de nuestro país el depositario del F.M.I. y del Banco Mundial y el agente fiscal del Gobierno Nacional para sus relaciones con dichos organismos.

Posteriormente por ley N° 14.833/59 se aprobó el aumento de cuotas de capital de nuestro país al F.M.I. y al B.I.R.F., elevándose para el primer organismo a U\$S 280 millones, y para el Banco Mundial a U\$S 373.300.000⁽⁷⁾.

Del artículo I del convenio constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, surgen cuales son los fines del mismo que serán:

"1.- Contribuir a la obra de reconstrucción y fomento en los territorios de miembros facilitando la inversión de capital para fines productivos, incluso la rehabilitación de las economías destruidas o dislocadas por la guerra, la transformación de los medios de producción a fin de satisfacer las necesidades de paz y el estímulo para el desarrollo de los medios y fuentes de producción en los países de escaso desarrollo.

2.- Fomentar inversiones particulares en el extranjero mediante garantías o participaciones en préstamos y otras inversiones que hicieren inversionistas particulares y, cuando no hubiere capital privado disponible en condiciones razonables, suplementar las inversiones privadas suministrando de su propio capital, de los fondos por él levantados y de sus demás recursos financieros en condiciones satisfactorias para fines productivos.

3.- Promover un crecimiento equilibrado de largo alcance del comercio internacional y el mantenimiento del equilibrio de las balanzas de pagos, alentando las inversiones internacionales para que contribuyan al desarrollo de los recursos productivos de los miembros y ayudando así a aumentar la

5 A.D.L.A. XVI-A-1956, pág. 293.

6 A.D.L.A. XVI-A-1956 pág. 943 y ss. estando el convenio constitutivo a partir de fs. 965.

7 A.D.L.A. XIX-A-1959 pág. 91.

productividad, a elevar el standard de vida y a mejorar las condiciones del trabajo en sus territorios.

4.- Coordinar los préstamos que haga o garantice con los empréstitos internacionales, tramitados por otros conductos, en forma tal, que se atiendan, en primer término, los proyectos, grandes o pequeños, que fueren más útiles y urgentes.

5.- Dirigir sus operaciones con atención debida a los efectos que las inversiones internacionales puedan tener en la situación económica de los territorios de los miembros y, en el período de la posguerra, contribuir a que la transición de la economía de guerra a la economía de paz se lleve a efecto sin contratiempo.

En todas sus decisiones el Banco se guiará por los fines enunciados en este artículo".

Son países miembros del B.I.R.F. todos aquellos países que forman parte del F.M.I. En el convenio constitutivo el capital autorizado fue de U\$S 10.000 millones, representado en 100.000 acciones de U\$S 100.000 cada una. El pago de las acciones debía hacerse en oro, o dólares y en moneda del país miembro.

Si se devalúa la moneda de un país miembro, éste deberá entregar al Banco la diferencia en más que falta para mantener actualizada el valor de su cuota (art. 2, sec. 9). Como se puede apreciar cada vez que se produce una devaluación del peso argentino, el País tiene un acreedor permanente en el Banco Mundial, pues debe ingresar al mismo la diferencia producida con motivo de la pérdida de poder adquisitivo de nuestro signo monetario.

El Banco establece condiciones estrictas bajo las cuales podrá garantizar o conceder préstamos. El art. 3, sección 4 dispone que "El Banco podrá garantizar, conceder o participar en préstamos a cualquier país miembro o a empresa comercial, industrial o agrícola de un país miembro en las siguientes condiciones: 1) cuando el destinatario no sea un país miembro sino una empresa, ese país o el Banco Central ofrezca garantía del pago del capital e intereses y gastos. 2) que el Banco no determine que pueda obtener el solicitante el crédito en otra fuente en condiciones convenientes. 3) que el Banco estudie minuciosamente el proyecto, y una comisión especial lo apruebe. 4) que en opinión del Banco las tasas de interés y cargos y los plazos de amortización sean adecuados al proyecto en cuestión. 5) que el Banco al conceder o garantizar el préstamo tenga en cuenta las posibilidades que el solicitante o el fiador puedan pagar el crédito. 6) que al garantizar un préstamo dado por otros inversionistas el Banco reciba una compensación adecuada por el riesgo en que incurre. 7) que los préstamos se destinen, salvo circunstancias especiales, a proyectos específicos de reconstrucción o fomento.

En el art. 3 sección 5 a) del convenio constitutivo surge una cláusula muy importante, que no siempre es cumplida acabadamente. La misma dice:

“el Banco no podrá imponer condiciones que obliguen a invertir el producto de un préstamo en el territorio de cualquier miembro en particular o en el de determinados miembros”.

Los modos o formas que el Banco adopta para apoyar la financiación de un proyecto, pueden ser tres: a) mediante préstamos directos o participación en los mismos con fondos propios, b) mediante la concesión de préstamos o participación con fondos levantados en el mercado de un país miembro o tomados en préstamo por el Banco en otra forma, c) mediante la garantía total o parcial de préstamos concedidos por inversionistas privados por los conductos corrientes en inversión.

Los créditos concedidos por el Banco se dirigen hacia las obras de infraestructura, que por lo general demandan grandes masas de capital no siempre disponibles en condiciones adecuadas. Por lo general la tercera parte de sus préstamos son destinados a obras de energía eléctrica (diques, usinas etc.), otro tercio se utiliza en el apoyo de obras camineras, puertos, ferrocarriles, etc.; y la tercera parte restante a proyectos de industria básica (hierro, acero, minería) agricultura y ganadería (control de inundaciones, riego) o también a bancos nacionales de desarrollo.

El artículo 4 sección 4 c) del convenio constitutivo prevé una situación excepcional, como es la circunstancia de que un país miembro no pueda afrontar la devolución del préstamo que le concediera el Banco. Dicha norma dice: "cuando un miembro sufiere de una aguda escasez de divisas de manera que el servicio de los préstamos de los que es deudor o fiador no pudiese ser cubierto en la forma pactada, el miembro podrá pedir al Banco que se moderen las condiciones de pago. Si el Banco considera que sería conveniente para sus intereses acceder a ello puede respecto de la totalidad o parte del servicio anual disponer: 1) aceptar que durante un plazo no mayor de tres años los servicios sean abonados con moneda del país miembro. 2) modificar los términos de amortización o ampliar el plazo de vigencia de un préstamo, o tomar ambas medidas a la vez”.

Como todos sabemos nuestro país desde 1981 sufre de graves problemas en su balanza de pagos, con aguda falta de divisas y elevadísimo endeudamiento externo. En lo relativo a la deuda mantenida con el Banco Mundial estimamos que sería de aplicación esta norma, con el consiguiente alivio para las exhaustas finanzas argentinas.

En su organización y administración el Banco Mundial es una copia del F.M.I., ya que es dirigido por una Junta de Gobernadores, por Directores ejecutivos, por un Director gerente, existiendo también un Consejo Consultivo. La sede principal del Banco se encuentra también en Washington.

"El Banco es administrado por personal técnico multinacional y dirigido por un presidente que, por consenso de los gobiernos miembros, es un ciudadano estadounidense, en tanto que el director gerente del Fondo Monetario Internacional suele ser europeo". El capital originario del Banco ya

se ha duplicado en exceso. "Estados Unidos es el principal socio, seguido por el Reino Unido, Alemania, Francia, Canadá y Japón. Estos países forman por sí la mayoría absoluta de los votos"⁽⁸⁾.

La función crediticia del Banco es sólo supletoria, es decir que no apoya financieramente la totalidad del costo de un proyecto, sino que solo complementa o financia una parte del mismo. La mayor parte de los fondos de un proyecto deben ser aportados por el país miembro, o por otras fuentes alternativas de crédito.

Además los fondos que aporta el Banco Mundial no son para ser gastados en bienes o insumos producidos dentro del país miembro solicitantes del crédito (o para pagar mano de obra, etc.), sino que el préstamo deberá utilizarse en la compra de bienes producidos en el extranjero, o para pagar asesoramiento técnico o a empresas consultoras extranjeras.

El convenio constitutivo prevé también el retiro o suspensión de algún país miembro. Cuando un país no cumpliera con cualquiera de las obligaciones contraídas podrá ser suspendido. Un país que dejare de ser miembro del F.M.I. cesará automáticamente de ser miembro del Banco tres meses después. Cuando así lo desee un país miembro puede retirarse voluntariamente del Banco cuando manifieste tal intención por escrito.

Cuando un país deje de ser miembro del Banco lo mismo mantendrá la responsabilidad de sus obligaciones directas y de sus obligaciones contingentes, mientras estuvieren pendientes cualesquiera partes de los préstamos o garantías que hubiere contratado antes de su cesación, (art. 6, sección 4)

Para comprender mejor ésta institución crediticia internacional, resulta conveniente tener presente que: "Además de las operaciones indicadas — empréstitos directos, empréstitos en coparticipación y garantía—, y debido a especiales razones tales como limitación de recursos, naturaleza técnica especial de los préstamos solicitados —para industrias altamente científicas (electrónica, nuclear)—, estado del mercado proveedor, etc., el Banco puede juzgar conveniente acercar las partes de Estado miembro solicitante y titular privado, o bien promover la inversión privada en el extranjero. En estos casos ocurre una situación especial, porque el inversor privado extranjero, casi sin excepción, es una empresa comercial que, ante la solicitud crediticia de un Estado para realizar determinadas obras o trabajos públicos -por ejemplo una central atómica-, decididamente sólo hará el denominado *préstamo ligado* o *préstamo atado*, obligando al solicitante a comprar los bienes y servicios en la firma inversora. De este modo el préstamo se convierte para el Estado prestatario en un instrumento asegurador de mercado comprador o de

8 ALEMANN, Roberto T.: "Curso de Política Económica Argentina". Ed. Alemann SRL – Bs. As. 1981 – págs. 150 y 152

colocación de bienes producidos o servicios prestados por la firma inversora del Estado prestamista"⁹.

Vemos, entonces, como queda la puerta abierta para que sea letra muerta la sección 5 a) del art. 3 del convenio constitutivo a que hacíamos mención más arriba, ya que los préstamos atados son la antítesis de lo que se perseguía con la cláusula ya comentada. Por otra parte, y cualquiera sea el tipo de crédito que otorgue el Banco, siempre resulta obligatorio que la evaluación del proyecto sea realizada por una empresa consultora extranjera, quien además por lo general "recomienda" el tipo y origen de bienes o insumos a utilizar.

Con relación al préstamo que el Banco Mundial concedió a la empresa estatal argentina Hidronor, para la construcción de la represa del Chocón, resultan muy ilustrativas las palabras de Roberto Roth que fuera subsecretario técnico y legal de la Presidencia de la República cuando gobernaba el Gral. Onganía, época en que se contrajo el préstamo aludido.

Dice Roth, ". . . para dar apenas un ejemplo, el de Chocón-Cerros Colorados, el país, después de nombrar consultor a Sir Alexander Gibbs & Associates, contratar todo el equipamiento inglés que éste señaló, fletarlos en buques de bandera inglesa, asegurarlo por empresas de seguros inglesas, pactar con bancos ingleses el remanente de la financiación, a intereses excepcionales con cláusulas también de excepción. . ."¹⁰. La cita es ilustrativa y nos permite apreciar que no resulta tan desinteresada la labor de apoyo financiero del Banco Mundial.

Es que no se debe olvidar que el sentido de la creación tanto del Fondo Monetario Internacional como del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ha sido el de procurar el resurgimiento económico de los países devastados por la guerra y el de fomentar el desarrollo económico de los países, para lo cual resulta imprescindible el crecimiento permanente del comercio internacional. Con el comercio internacional siempre se han beneficiado más los países industrializados.

Las potencias triunfadoras en la segunda guerra mundial debían procurar la reconversión de sus economías de guerra en economías de paz, para ello

9 GARCIA VIZCAINO, José: "Tratado de Política Económica Argentina" T° II. Eudeba - Bs. As. - pág. 347.

10 ROTH, Roberto: "La Soberanía imperfecta" Ed. Bermejo, Bs. As. 1972 - pág. 74.

hacía falta asegurarse mercados para la colocación de su producción. Nada mejor que procurarse esos mercados a través de organismos internacionales aparentemente neutrales a todo tipo de presión de sectores privados.

Esto ha sido perfectamente apreciado por autores de diversa extracción ideológica, desde el marxista Víctor R. Nahum en su obra "La Argentina y los organismos financieros internacionales", hasta Nicolás Argentato, Rector de la Universidad Católica de La Plata.

Este último en un reciente trabajo afirma que las empresas multinacionales son propietarias o se encuentran vinculadas a importantes bancos privados comerciales, que a su vez dominan o influyen en las decisiones de los organismos internacionales de crédito, obviamente tal "influencia" sirve a sus intereses.

Dice el autor mencionado: "Las diversas empresas multinacionales tienen su punto de unión en la integración de la llamada 'banca internacional', cuyo campo operativo es todos o cualquier país del mundo y, sus centros de decisión se localizan en forma indeterminada, sea en los EE.UU., en Europa, en Japón, o en cualquier otro lugar geográfico. Su extraordinaria dimensión de conjunto, su amplio y diversificado campo operativo, cuya magnitud económica es hoy mayor que la de la mayor parte de los países del mundo considerados individualmente, no necesita ahora asociarse, como lo hizo el capital de antaño, buscando apoyo y protección gubernamental de ninguna nación, pues lo puede lograr de cualquiera a través de las estructuras creadas 'ad hoc', principalmente mediante el dominio de las decisiones de los organismos financieros internacionales"⁽¹¹⁾.

En nuestro país tenemos un ejemplo concreto con el préstamo que el Banco Mundial acordó a la Argentina para colaborar con el financiamiento de la represa de Yaciretá, en donde el monto del mismo debe destinarse a la compra de las turbinas que han de utilizarse en la generación de energía eléctrica, turbinas que deberán ser provistas por la multinacional Allys Chalmers,

A continuación damos un detalle de la totalidad de préstamos concedidos por el Banco Mundial a nuestro país, hasta el 31/12/80. Como simple dato ilustrativo podemos mencionar que salvo dos préstamos, concedidos en los años 1961 y 1962, la totalidad de los préstamos fue acordada durante la vigencia de gobiernos militares en la Argentina.

11 ARGENTATO, Nicolás: "Multinacionales: Intento de reeditar un gran proyecto". Ámbito Financiero 19/12/83 pág. 26.

10.19.2 Banco Mundial al 31-12-80
Millones de dólares

Número del préstamo	Prestatario	Costo total del proyecto	Monto del préstamo	Desembolsado	Firma del contrato	Interés %
288	Vialidad Nacional 1	689,0	48,5	31,0	3006-61	5,75
505	Banco Nación Argentina (Proyecto Balcarce)	39,1	15,3	14,7	31-07-67	6,00
612	Vialidad Nacional II	50,0	25,0	25,4	24-06-69	6,50
734	Vialidad Nacional III	150,0	67,5	67,5	05-05-71	7,25
308	SEGBA 1	247,4	95,0	93,4	19-01-62	5,75
525	SEGBA II	306,0	55,0	51,0	25-01-68	6,25
644	SEGBA III	247,0	60,0	60,0	14-11-69	7,00
577	Hidronor (Chocón)	544,0	82,0	82,0	19-12-68	6,50
733	Ferrocarriles Argentinos	358,0	84,0	56,3	28-04-71	7,25
1330	SEGBA IV	495,3	115,0	53,2	01-11-76	8,90
1384	Vialidad Nacional IV	345,1	105,0	15,6	16-05-77	8,50
1463	Banco Nacional de Desarrollo	-	100,0	31,2	23-09-77	8,20
1521	Junta Nacional de Granos (Construcción de silos)	280,0	105,0	1,0	29-06-78	7,45
1564	Proyecto de Crédito Agrícola	161,7	60,0	-	29-06-78	⁽¹⁾ 7,50
1677	Ferrocarriles Argentinos	748,9	96,0	-	08-11-79	7,00
1761	Proyecto Hidroeléctrico Yaciretá	5.579,1	210,0	-	06-11-79	7,90
1880	Proyecto de Ingeniería de Y.P.F.	49,6	27,0	-	03-10-80	8,25

(1) Cancelado sin ser utilizado.

Fuente: Dirección Nacional de Política Económica y Financiera Externas.

Tomado de Anuario Estadístico de la República Argentina 1979-1980.

Para completar la información, cabría decir que uno de los primeros actos de gobierno del Dr. Alfonsín, fue el aprobar un contrato de préstamo con el Banco Mundial por U\$S 100 millones con destino a la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción y mejoramiento de caminos. Tal aprobación se realizó mediante decreto N° 189 de fecha 16/12/83⁽¹²⁾. Lamentablemente el texto del contrato figura como anexo del decreto, y dicho decreto ha sido publicado sin los anexos como expresamente se consigna en el Boletín Oficial, lo cual no es una práctica republicana recomendable.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Mediante la ley N° 14.843 del año 1959 se aprueba el ingreso de la Argentina como miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobándose también el convenio constitutivo de dicho Banco según el texto y anexos que integran el Acta final de fecha 8 de abril de 1959. Dicho convenio forma parte integrante de la ley citada⁽¹³⁾.

12 Boletín Oficial Nacional, 20/12/83.

13 A.D.L.A. Tomo XIX-A-1959 pág. 94 y ss.

De acuerdo al art. 4 de la ley nuestro país suscribió 10.314 acciones de capital por un importe de U\$S 103.140.000. El Banco Central será el agente del Gobierno Nacional y el depositario del BID quedando facultado para ejecutar todas las operaciones previstas en el convenio antes mencionado.

Según el convenio constitutivo del BID serán países miembros del Banco los países integrantes de la Organización de Estados Americanos (OEA). La sede principal del Banco está en Washington D.C. Estados Unidos de América.

El Banco tendrá por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de los países miembros (art. 1). Para el cumplimiento de su objeto el BID ejercerá las siguientes funciones:

I.- Promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo.

II.- Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países.

III.- Estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementar las inversiones privadas cuando no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables.

IV.-Cooperar con los países miembros a orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de la promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior; y

V.- Promover asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos”, (art. 1 sec. 2).

Según el artículo 3 del convenio constitutivo las operaciones que realizará el BID podrán consistir en préstamos directos o bien en garantizar préstamos obtenidos en otra fuente crediticia. Este tipo de operaciones las puede realizar con cualquiera de los países miembros, o sus subdivisiones políticas (provincias o municipios), órganos gubernamentales, o también con empresas privadas asentadas en el territorio de cualquier país miembro.

Cuando el BID garantice o dé préstamos a entidades privadas podrá exigir que el país miembro del cual procede o en cuyo lugar se realizará el proyecto, o una institución pública de ese país; garantice el pago del préstamo.

Se prevé también que el Banco no podrá obligar al país que recibe un préstamo gaste el monto total del mismo en el territorio de un país determinado.

Entre los servicios que también presta el BID se encuentra el de asistencia y asesoramiento técnico para la preparación, el financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo; la formación y perfeccionamiento de personal para realizar tal tipo de tareas.

En cuanto a su organización y administración, todas las facultades del Banco residen en una Asamblea de Gobernadores. Cada país miembro nombra un gobernador. La Asamblea se reunirá una vez por año. Existe además un Directorio Ejecutivo compuesto por siete miembros que no son gobernadores el cual ejerce todas las facultades que le delegue la Asamblea. De los directores uno es elegido por el miembro que tiene más acciones (EE.UU.) y el resto por los gobernadores. Los miembros del directorio duran tres años en sus funciones.

Con relación a las votaciones en las Asambleas, cada país miembro tendrá 135 votos más un voto por cada acción que posea en el capital del Banco.

Cualquier país miembro podrá retirarse del Banco mediante comunicación escrita dirigida a la oficina principal de la institución; nunca el retiro podrá producirse antes de los seis meses de que se notifique al BID la decisión de hacerlo.

También se prevé en el convenio constitutivo la suspensión a alguno de los miembros. "El país miembro que faltare al cumplimiento de algunas de sus obligaciones para con el Banco podrá ser suspendido cuando lo decida la Asamblea de Gobernadores por mayoría de 2/3 de los Gobernadores que representen por lo menos 3/4 de la totalidad de los votos de los países miembros".

Como se puede apreciar, los objetivos del BID son irreprochables, pero al ser sus accionistas los países miembros de la OEA, lógicamente por pertenecer la casi totalidad de ellos a la categoría de países subdesarrollados no han sido cuantiosos los fondos que ha podido disponer.

Por otra parte "los empréstitos que proporciona el BID tienen una gran similitud con los que otorga el Banco Mundial, pero con el agravante de tener un condicionamiento político más acentuado. Estados Unidos ejerce el poder del veto, paralizando créditos no convenientes a sus intereses". Además "una cláusula común en todos los préstamos hechos a la Argentina, es que el 90% de su monto tiene que ser gastado en Estados Unidos, que los equipos tienen que ser fletados en buques de pabellón norteamericano y, obviamente, los consultores que realizaron los estudios para las licitaciones respectivas deben ser aceptables para el Banco"⁽¹⁴⁾.

Los préstamos que acuerda el BID no cubren la totalidad del costo del proyecto a ejecutar; lo mismo que los del Banco Mundial en casos muy

14 NAHUM, Víctor R.: "La Argentina y los organismos financieros internacionales". Ed. Quipo-Bs. As. 1977, págs. 94/95.

excepcionales los préstamos son por el monto total de la obra. Por lo general el Estado prestatario o la empresa particular que recibe el crédito debe aportar la mayor parte del monto del proyecto. Además los créditos no se desembolsan de una sola vez, sino que el BID (o el Banco Mundial en su caso) verifican primero que el prestatario haya realizado la inversión comprometida, y luego lo pagan conforme vaya avanzando la obra.

A continuación se transcribe la nómina de todos los préstamos concedidos por el BID al Estado Nacional o a empresas privadas argentinas, hasta el 31/12/80. De la lectura detenida de la misma se puede apreciar cómo el aporte crediticio del BID ha sido -por lo general- mínimo, comparado con el costo total de la obra a financiar.

Los datos que se transcriben han sido tomados del Anuario Estadístico de la República Argentina, Año 1979-1980, elaborado por el Ministerio de Economía de la Nación, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

10.19 PRESTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

10.19.1 Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

10.19.1.1 Recursos ordinarios de capital al 31-12-80

Millones de dólares

Número del Préstamo	Prestatario	Finalidad del préstamo	Costo total del proyecto	Monto del préstamo	Desembolsado	Firma del contrato	Interés %
13	Bancos de las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba	Crédito Industrial, minero y agrícola.	30,0	15,0	12,4	18-08-61	5,75
16	Agua y Energía Eléctrica	Estudio de viabilidad, proyecto hidroeléctrico en Norte de Patagonia.	0,6	0,6	0,6	28-08-61	5,75
28	Tool Research Argentina	Construcción fábrica repuestos automotores Santa Fe	2,0	0,7	0,3	13-12-61	5,75
36	Vialsa S.A.	Construcción plantas viviendas prefabricadas en Buenos Aires	35	2,2	1,2	15-12-61	5,75
38	La Merced S.A.	Riego en Jujuy	1,6	0,6	0,5	05-03-62	5,75
39	Agua y Energía Eléctrica	Ampliación generación, transmisión y distribución energía en Santa Fe y Rosario	40,0	9,7	9,7	22-03-62	5,75
45	Corporación Entrerriana de Citrus S.A.	Construcción planta productos cítricos en Concordia	3,4	1,6	1,6	06-04-62	5,75
46	Armetal S.A.	Construcción fábrica repuestos para automotores en Pacheco	5,2	1,8	1,4	31-05-62	5,75
61	Comineo S.A.	Fábrica de madera aglomerado en Tigre	1,2	0,2	0,2	13-08-63	5,75
66	Banco de la Nación Argentina	Crédito mecanización agrícola	83,3	24,0	24,0	27-06-63	5,75

Número del Préstamo	Prestatario	Finalidad del préstamo	Costo total del proyecto	Monto del préstamo	Desembolsado	Firma del contrato	Interés %
69	Carboclor S.A.	Construcción fábrica productos petroquímicos cerca de Buenos Aires	10,2	2,5	2,5	12-07-3	5,75
80	Frigoríficos Argentinos S.A.	Ampliación planta empacadora carnes	4,9	1,5	1,5	18-12-63	5,75
91	Banco Central de la República Argentina	Exportación de bienes de capital	--	49,2	40,7	12-04-72	7,00
93	Empresa Provincial de Energía de Córdoba	Ampliación e instalaciones generación y transmisión energía en Córdoba	12,1	4,5	4,5	21-02-67	5,75
101	Adamas S.A.	Ampliación fábrica papeles y cartones en San Justo	3,1	2,4	2,4	28-01-65	6,00
108	Banco de la Nación Argentina	Continuación proyecto crédito mecanización agrícola	207,3	22,3	22,3	11-12-64	6,00
112	Petrosur S.A.	Construcción complejo petroquímico en Campana	25,0	10,0	10,0	06-12-65	6,00
113	Banco Nacional de Desarrollo	Crédito Industrial	89,5	15,0	145	08-07-65	6,00
136	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	Construcción obras agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y transporte Buenos Aires	78,3	7,2	7,2	21-02-67	6,00
144	Agua y Energía Eléctrica	Ampliación Instalaciones energía eléctrica en Mar del Plata, Santiago del Estero y Mendoza	52,6	27,3	27,0	21-02-67	6,50
150	Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos	Mejoramiento elevadores de granos Concepción del Uruguay, Rosario, San Nicolás, Buenos Aires, Quequén e Ing. White	17,3	7,7	4,5	05-12-67	6,50
158	Dirección Nacional de Vialidad	Mejoramiento de carreteras a Chile y Bolivia y construcción puente Corrientes-Antequera	49,1	15,9	15,9	30-08-69	7,75
164	Banco Nacional de Desarrollo	Crédito Industrial	76,3	10,4	5,9	31-08-69	7,75
174	Cía. Ítalo Argentina de Electricidad	Ampliación sistema de energía eléctrica de Buenos Aires	131,3	24,4	24,4	30-08-69	7,75
175	Propulsora Siderúrgica S.A.	Servicios técnicos construcción planta siderúrgica en Ensenada	7,8	4,4	4,4	30-08-69	7,75
183	Banco de la Nación Argentina	Crédito mecanización agrícola	14,1	11,3	4,5	30-08-69	8,00

Número del Prestatario	Préstamo	Finalidad del préstamo	Costo total del proyecto	Monto del préstamo	Desembolsado	Firma del contrato	Interés %
185	Gas del Estado	Construcción gasoducto entre Neuquén y Bahía Blanca	43,1	27,8	27,8	12-02-70	8,00
193	Dirección Construcciones Portuarias v Obras Navegables	Construcción Canal Paraná entre Buenos Aires y Puertos de dicho río	65,4	34,2	34,2	31-07-70	8,00
197	Agua y Energía Eléctrica	Ampliación sistemas energía eléctrica en diversas regiones del interior	59,4	8,1	4,8	19-11-70	8,00
199	Gas del Estado	Ampliación sistema abastecimiento gas en áreas urbanas y rurales	87,2	22,6	20,1	19-11-70	8,00
205	Dirección Nacional de Vialidad	Construcción puente sobre río Uruguay entre Fray Bentos y Puerto Unzué y mejoramiento sistema vial noreste	41,0	7,9	5,3	28-02-71	8,00
206	Dirección Nacional de Vialidad	Idem-noroeste	14,9	7,5	7,4	22-09-71	8,00
224	Gas del Estado	Construcción gasoducto entre Sur de la Patagonia y gasoducto principal Buenos Aires	55,9	29,7	28,9	18-12-72	8,00
228	Agua y Energía Eléctrica	Construcción de una central hidroeléctrica en el río Futaleufú y sistemas de transmisión energía hasta Puerto Madryn en Chubut	339,8	53,5	49,4	18-05-72	8,00
231	Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A.	Proyecto para la explotación de mineral de hierro	379,4	35,5	35,1	08-09-72	8,00
273	Provincia de San Juan Secretaria de Recursos Hídricos	Rehabilitación y desarrollo agrícola de la zona de riego de los Valles de Tulum, Ullum y Zonda-Subproyecto A	75,7	34,3	12,3	21-05-75	8,00
285	Banco de la Nación Argentina	F mandamiento para un programa de concesión de crédito a productores	118,0	63,0	63,0	21-05-75	8,00
291	ACINDAR Industria de Aceros S.A.	Cooperar en la ejecución de un proyecto para la Integración de la planta en Villa Constitución para la producción de 600.000 ton. anuales de palanquilla de acero	180,0	55,0	55,0	09-02-76	8,00

Número del Préstamo	Prestatario	Finalidad del préstamo	Costo total del proyecto	Monto del préstamo	Desembolsado	Firma del contrato	Interés %
292	ACINDAR Industrias de Aceros S.A.	Complementar los arreglos de financiamiento previstos en el contrato para la construcción de la planta en Villa Constitución	15,0	15,0	15,0	09-02-76	2,00
297	Banco de la Nación Argentina-IFONA	Cooperar en la ejecución de un subprograma de concesión de créditos a productores forestales, que forma parte de un programa de crédito para plantaciones forestales	30,0	5,0	0,8	27-09-76	8,00
311	Gas del Estado	Cooperar en fas obras que interconectarán la terminal del gasoducto austral de Cerro Redondo (Provincia de Santa Cruz) con el yacimiento de San Sebastián, en Tierra del Fuego	191,7	87,2	87,0	12-11-76	8,60
316	Banco de la Nación Argentina	Concesión de créditos para la construcción e instalación de silos y elevadores por parte de entidades privadas y cooperativas de producción y comercialización de granos, para el almacenamiento de 1,5 millones de toneladas	124,4	61,1	9,9	18-01-77	8,60
328	Alto Paraná S.A.	Financiamiento complementario para proyecto de construcción e instalación, puesta en marcha y explotación planta productora de pasta celulósica	317,5	51,0	20,4	04-05-77	8,60
332	Alto Paraná S.A.	Ídem al anterior	32,0	32,0	32,0	03-09-77	2,25
346	Ente Binacional YACYRETA	Financiamiento de la construcción de la central hidroeléctrica de Yacyretá sobre el río Paraná	5.579,1	210,0	-	06-11-79	7,50
343	CONICET - IN-CYTH	Programa global de ciencia y tecnología	135,0	66,0	1,9	26-05-79	4,00-7,50
368	Banco Nación Argentina	III Etapa del Programa Nacional de Electrificación Rural	55,0	44,2	-	12-04-80	4,00-7,90
359	Gas del Estado	Extensión del gasoducto Gral. San Martín entre las ciudades de San Sebastián y Ushuaia - Tierra del Fuego	33,0	10,0	-	12-11-76	7,90

Número del Préstamo	Prestatario	Finalidad del préstamo	Costo total del proyecto	Monto del préstamo	Desembolsado	Firma del contrato	Interés %
374	Pescarmona	Proyecto de expansión de planta productora de bienes de capital y equipo pesado	85,6	35,0	--	(1) 04-08-80	8,25
375	Pescarmona	Préstamo complementario	20,0	20,0	--	(1)04-08-80	(2)
389	Gas del Estado	Ampliación del gasoducto norte, tramo Rosario-Buenos Aires	161,3	48,4	--	(1) 16-10-80	8,25
392	Subsecretaría de Recursos Hídricos	Programa de rehabilitación y mejoramiento de obras de riego	80,0	48,0	--	(1) 13-11-80	8,25
396	Dirección Nacional de Vialidad	Programa de reconstrucción de caminos 800 km	200,0	20,0	--	(1)04-12-80	4,00

(1) Fecha de aprobación.

(2) Según especificado en contrato de préstamo.

Mendoza, diciembre de 1983.